

**AUTORIZACIÓN A ENTIDAD PÚBLICA PARA CONSULTA DE INHABILIDADES POR
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUALES CONTRA
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

La Victoria, Valle del Cauca

Señores:

ALCALDÍA MUNICIPAL

La Victoria, Valle del Cauca

Yo, **ANGÉLICA PIEDRA BETANCOURT**, identificada con cédula ciudadanía No. **1.112.787.580** expedida en Cartago, Valle del Cauca, en calidad de persona natural autorizo previamente, expresa y por escrito a la Alcaldía Municipal de La Victoria, Valle del Cauca, para la consulta en el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, lo anterior de conformidad al Parágrafo Segundo del Artículo 2° del Decreto No. 753 del 30 de abril de 2019 reglamentario de la Ley 1819 de 2018, que establece:

*“(…) **Parágrafo 2°.** Será responsabilidad de las entidades públicas y privadas obligadas a consultar el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, obtener la autorización previa, expresa y escrita del aspirante al cargo, u oficio, la cual deberá reposar dentro de la documentación correspondiente al proceso de selección dirigido a su vinculación laboral, contractual o reglamentaria, según el caso. La omisión en la obtención de la autorización del titular de la información, dará lugar a la imposición de las sanciones establecidas en el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1918 de 2018. (...)”*

Para constancia se firma, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

Firma:


ANGÉLICA PIEDRA BETANCOURT.
C.C 1.112.787.580 de Cartago (Valle).
T.P 315.243 del Consejo Superior de la Judicatura.